



Universidad
Autónoma
de Nayarit

GACETA UNIVERSITARIA

Publicación oficial ● 15 de diciembre de 2006

ACUERDO DE INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT.

ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA EN LA GACETA UNIVERSITARIA EL 15 DE JULIO DE 2022.

ACUERDO DE INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT.

ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA EN LA GACETA UNIVERSITARIA EL 15 DE JULIO DE 2022.

Artículo 1º. El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma de Nayarit es el órgano colegiado dictaminador y normativo que tiene por objeto vigilar y promover el cumplimiento de la normatividad en las Unidades Académicas y Administrativas de la Universidad.

(Reformado, G.U. 31 de mayo de 2017)

(Reformado, G.U. 16 de julio de 2021)

(Reformado, G.U. 15 de julio de 2022)

Artículo 2º. El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma de Nayarit, estará integrado por el Secretario de Administración quien tendrá el carácter de Presidente del Comité, el Director de Recursos Materiales quien fungirá como Secretario Técnico, el Director de Egresos de la Secretaría de Finanzas con el carácter de vocal, un representante del Órgano Interno de Control de la Universidad y un representante de la Oficina del Abogado General de la Universidad con el carácter de asesores, quienes serán designados por el titular del área que corresponda.

Los integrantes del Comité de Adquisiciones participarán con derecho a voz y voto, con excepción del representante de la Oficina del Abogado General de la Universidad y el representante del Órgano Interno de Control de la Universidad, quienes participarán sólo con derecho a voz, debiendo pronunciarse de manera fundada y motivada sobre la orientación en torno a los asuntos que se traten en el Comité.

Cuando por la naturaleza de la adquisición de bienes o contratación de servicios que se requiera, podrán comparecer en las sesiones de trabajo del Comité, como invitados, los titulares del Órgano Usuario, a efecto de que proporcionen información relacionada con la adquisición o contratación de bienes y servicios; así como para aclarar cualquier punto relativo a la sesión de trabajo para la que sean invitados; mismos que participarán en las sesiones solo con derecho de voz.

Los integrantes del Comité podrán designar por escrito a sus respectivos suplentes.

En el desahogo de las sesiones, cuando exista caso de empate, el Presidente del Comité contará con voto de calidad.

Artículo 3º. Cuando por la naturaleza de la adquisición de bienes muebles o contratación de

servicios se requiera, podrán comparecer en las sesiones de trabajo del comité, como invitados, los titulares del área usuaria, a efecto de que proporcionen información relacionada con la adquisición o contratación de bienes o servicios. Así como para aclarar cualquier punto relativo a la sesión de trabajo para la que sean invitados; mismos que participarán con voz pero sin voto.

Por cada integrante del Comité se nombrará un suplente, quien tendrá las mismas atribuciones que correspondan a quien suple.

Artículo 4º. El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma de Nayarit, tendrá las siguientes funciones:

- I. Revisar los programas y presupuestos de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como formular las observaciones y recomendaciones convenientes;
- II. Dictaminar, previamente a la iniciación del procedimiento, sobre la procedencia de no celebrar licitaciones públicas por encontrarse en alguno de los supuestos de excepción previstos en la Ley, salvo en los casos que la misma determina, en cuyo caso se deberá informar al propio comité una vez concluida la contratación respectiva;
- III. Proponer las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como autorizar los supuestos no previstos en éstos, sometiéndolas a consideración del titular de la entidad, o en general de los entes públicos;
- IV. Analizar la conclusión de los casos dictaminados conforme a la fracción II, así como las licitaciones públicas que se realicen y los resultados generales de las adquisiciones, arrendamientos y servicios y, en su caso, recomendar las medidas necesarias para evitar el probable incumplimiento de alguna disposición jurídica o administrativa;
- V. Analizar exclusivamente para su opinión, cuando se le solicite, los dictámenes y fallos emitidos por los servidores públicos universitarios responsables de ello;
- VI. Autorizar, cuando se justifique, la creación de subcomités especializados de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como aprobar la integración y funcionamiento de los mismos;
- VII. Elaborar y aprobar el manual de integración y funcionamiento del comité;

- VIII.** Autorizar los casos de reducción del plazo para la presentación y apertura de proposiciones en licitaciones públicas;
- IX.** Coadyuvar al cumplimiento de la legislación aplicable en materia de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios, y
- X.** Las demás que por disposición legal le confieran los ordenamientos federales y locales en la materia.

Transitorio:

Artículo Único.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Universitaria.

DADO en el Campus Ciudad de la Cultura "Amado Nervo", a los quince días del mes de diciembre de dos mil seis.

En cumplimiento al acuerdo del H. Consejo General Universitario, dado en sesión plenaria de fecha quince de diciembre del año dos mil seis, y para su debida observancia, promulgo el presente acuerdo de Integración del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma de Nayarit; en la residencia oficial de la Universidad Autónoma de Nayarit, Ciudad de la Cultura "Amado Nervo" en Tepic, capital del estado de Nayarit, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil seis.

Lic. Omar Wicab Gutiérrez
Presidente

M.A. Adrián Navarrete Méndez
Secretario

Acuerdo que reforma diversas disposiciones del Estatuto de Gobierno, Reglamento de Obras y Servicios y Acuerdo de Integración del Comité de Adquisiciones y Servicios de la Universidad Autónoma de Nayarit, publicado en la Gaceta Universitaria, el 31 de mayo de 2017.

Artículo tercero.- Se reforma el artículo 2o del Acuerdo de Integración del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma de Nayarit, para quedar como sigue:

...

Transitorios:

Primero.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Universitaria.

Segundo.- En un término que no deberá exceder de sesenta días posteriores a la entrada en vigor del presente acuerdo, se deberá presentar al Consejo General Universitario, las adecuaciones correspondientes al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal de 2017, para establecer el techo presupuestal con que contará el Órgano Interno de Control de la Universidad.

Tercero.- Se derogan todas las disposiciones normativas que se opongan al presente acuerdo.

DADO en el Campus Ciudad de la Cultura “Amado Nervo”, Tepic, capital del estado de Nayarit, a los 30 días del mes de mayo de 2017

En cumplimiento al acuerdo del Consejo General Universitario, dado en sesión plenaria de fecha 30 de mayo del año dos mil diecisiete, y para su debida observancia, promulgo el presente Acuerdo que reforma diversas disposiciones del Estatuto de Gobierno, Reglamento de Obras y Servicios y Acuerdo de Integración del Comité de Adquisiciones y Servicios, de la Universidad Autónoma de Nayarit, en la residencia oficial de la Universidad Autónoma de Nayarit, Ciudad de la Cultura “Amado Nervo”, en Tepic, capital del estado de Nayarit, a los treinta y un días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.

M.C. Jorge Ignacio Peña González
Rector y Presidente del Consejo General
Universitario

M.A.E. Adrián Navarrete Méndez
Secretario General y Secretario del
Consejo General Universitario

Acuerdo que reforma la Integración del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma de Nayarit, publicado en la Gaceta Universitaria el 16 de julio de 2021.

Artículo único. - Se reforma el artículo 2o del Acuerdo de Integración del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma de Nayarit, para quedar como sigue:

...

Transitorio:

Único. - El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Universitaria.

DADO en el Campus Ciudad de la Cultura “Amado Nervo”, Tepic, capital del estado de Nayarit, a los 15 días del mes de julio del año 2021.

En cumplimiento al acuerdo del Consejo General Universitario, dado en sesión plenaria de fecha quince de julio del año dos mil veintiuno, y para su debida observancia, promulgo el presente Acuerdo que reforma la Integración del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma de Nayarit, en la residencia oficial de la Universidad Autónoma de Nayarit, Ciudad de la Cultura “Amado Nervo”, en Tepic, capital del estado de Nayarit, a los 16 días del mes de julio del año dos mil veintiuno.

M.C. Jorge Ignacio Peña González
Rector y Presidente del Consejo General
Universitario

M.A.E. Adrián Navarrete Méndez
Secretario General y Secretario del
Consejo General Universitario

Acuerdo que reforma y adiciona, el Estatuto de Gobierno; que expide el Reglamento para la Administración General y que reforma, el Reglamento de Obras y Servicios; el Acuerdo de Integración del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y el Acuerdo de Integración del Comité de Obras, todos de la Universidad Autónoma de Nayarit, publicado en la Gaceta Universitaria el 15 de julio de 2022.

Artículo cuarto. - Se reforma el artículo 2º del Acuerdo de Integración del Comité de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios de la Universidad Autónoma de Nayarit, para quedar como sigue:

...

Transitorios:

Artículo primero. - El presente acuerdo que reforma y adiciona, el Estatuto de Gobierno; que expide el Reglamento para la Administración General y que reforma, el Reglamento de Obras y Servicios; el Acuerdo de Integración del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y el Acuerdo de Integración del Comité de Obras, todos de la Universidad Autónoma de Nayarit, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Universitaria.

Artículo segundo. - Se abroga el Reglamento para la Administración General de la Universidad Autónoma de Nayarit, publicado en la Gaceta Universitaria, el 25 de septiembre de 2020.

Artículo tercero. - Todas las referencias normativas de la Universidad Autónoma de Nayarit a la Secretaría de Finanzas y Administración o su titular, se entenderán a la Secretaría de Finanzas o su titular.

Artículo cuarto. - Todas las referencias normativas de la Universidad Autónoma de Nayarit, a la Dirección de Administración Escolar del Nivel Medio Superior y a la Dirección de Administración Escolar del Nivel Superior y Posgrado o a sus titulares, se entenderán a la Dirección General de Administración Escolar o su titular.

Artículo quinto. - El Rector de la Universidad Autónoma de Nayarit, emitirá los manuales de organización de cada una de las dependencias administrativas y unidades académicas considerando las establecidas en el presente Reglamento para la Administración General de la Universidad Autónoma de Nayarit.

DADO en el Campus Ciudad de la Cultura “Amado Nervo”, Tepic, capital del estado de Nayarit, a los 15 días del mes de julio de 2022.

En cumplimiento al acuerdo del Consejo General Universitario, dado en sesión plenaria de fecha quince de julio del año dos mil veintidós, y para su debida

observancia, promulgo el presente Acuerdo que reforma y adiciona, el Estatuto de Gobierno; que expide el Reglamento para la Administración General y que reforma, el Reglamento de Obras y Servicios; el Acuerdo de Integración del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y el Acuerdo de Integración del Comité de Obras, todos de la Universidad Autónoma de Nayarit, en la residencia oficial de la Universidad Autónoma de Nayarit, Ciudad de la Cultura “Amado Nervo”, en Tepic, capital del estado de Nayarit, a los 15 días del mes de julio del año dos mil veintidós.

Dra. Norma Liliana Galván Meza
Rectora y Presidenta del Consejo
General Universitario
Rúbrica

M.F.I.E.D.E.S. Margarete Moeller Porraz
Secretaria General y Secretaria del
Consejo General Universitario
Rúbrica



**Universidad
Autónoma
de Nayarit**